



sence
Súmate a los nuevos empleos

OFICIO N°: 0719

MAT. : Envía respuesta a Of. N°64 del 15/0/19.

Santiago, 27 MAYO 2019

**DE: JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE**

**A: ÁLVARO HALABÍ DIUANA
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y
CARABINEROS DE CHILE, EN RELACION CON LOS HECHOS QUE
CONCLUYERON EN LA MUERTE DEL COMUNERO MAPUCHE CAMILO
CATRILLANCA (CEI 19)"**

Se ha recibido el oficio del antecedente, mediante el cual esa Comisión Especial Investigadora solicita conocer si don Camilo Marcelo Catrillanca Marín, al momento de su fallecimiento acaecido el 14 de noviembre de 2018, se encontraba con trabajo, qué funciones o labores ejercía, detalle de su jornada laboral; si era beneficiario de franquicias legales otorgadas por este Servicio Nacional, ya sea de capacitación, empleo u otra; como asimismo se remita copia del contrato de trabajo y del libro de asistencia si los hubiere, o de cualquier otro antecedente que este Servicio pudiera aportar sobre el particular.

Al respecto, tengo a bien en informar lo siguiente:

1. Don Camilo Marcelo Catrillanca Marín se encontraba registrado como beneficiario del Programa Inversión en la Comunidad desde abril de 2013 hasta el momento de su fallecimiento. Este programa incluye la contratación trabajadores para obras de beneficio comunitario, y la entrega de materiales básicos para el desempeño de sus labores.
2. El "Programa Inversión en la Comunidad" se encuentra regulado en el Decreto N°1, de 5 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.
3. De acuerdo al numeral 3 del Decreto señalado precedentemente, el programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para que éste último ejecute proyectos a través de personas jurídicas sin fines de lucro, proyectos que deberán cumplir con los criterios definidos en los números 1 y 2 del Decreto N°1, ya referido, con particular énfasis en labores que mejoren la empleabilidad futura de los beneficiarios y beneficiarias, así como la formación para el trabajo.
4. Para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 26 de diciembre de 2018, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, en el marco del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto Afecto N°05, de 07 de enero de 2019,

del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 4 de febrero de 2019, y por la Resolución Exenta N°599, de 13 de febrero de 2019, de este Servicio Nacional, modificado con fecha 12 de febrero de 2019, aprobado a través de Decreto Afecto N°15, de 12 de febrero de 2019, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través del cual la Subsecretaría del Trabajo encomienda al SENCE la ejecución a nivel nacional del programa de empleo "Inversión en la Comunidad", quien acepta y obliga a ejecutarlo, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución.

2. En este contexto, durante su permanencia en el programa, el señor Catrillanca tuvo diversos empleadores. El último contrato firmado tiene fecha de término el 31 de octubre de 2018, con ONG Focus. La continuidad en el programa fue asignada a otro ejecutor, y al momento del deceso, se encontraba en proceso de regularización de la firma de su contrato.
3. En virtud de su último contrato, don Camilo Catrillanca Marín ejercía las labores de Mantenimiento, Aseo, Reparación de Recintos y Espacios Público en la Comunidad Temucuicui, comuna de Ercilla; siendo su jornada de lunes a viernes de las 08:30 a 13:00 horas, recibiendo una remuneración ascendente a \$138.000, correspondiente a media jornada laboral.
4. Los libros de asistencia son instrumentos propios de los empleadores, por lo que este Servicio no dispone de ellos.

Se adjunta: último contrato firmado, Cartola Hogar del Registro Social de Hogares y Certificado de Registro Oficina Municipal de Intermediación Laboral de Ercilla.

Sin otro en particular, se despide atentamente,



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


RRdV/CCL

C.c.: Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas.
Oficina de Partes.
Archivo.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En ERCILLA a 1 de SEPTIEMBRE de 2018, entre ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS N° 65.047.425-2, representada legalmente por CHRISTOBAL ALTAMIRANO VALENZUELA, RUT N° 9.619.336-K, ambos domiciliados en calle Virginia Opazo N° 11, comuna de Santiago, en adelante "El Empleador", y don(a) CATRILLANCA MARÍN CAMILO, RUT N° 19224082-4, de nacionalidad chilena, nacido(a) el 13 de septiembre de 1994, domiciliado en COMUNIDAD TEMUCUICUI, comuna de ERCILLA, de estado civil SOLTERO(A), en adelante "El Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

1.- El presente contrato de trabajo se suscribe en el marco del convenio de colaboración con transferencia de recursos desde el 1 de SEPTIEMBRE hasta el 31 de OCTUBRE de 2018, denominado Programa Inversión en la Comunidad, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y el Empleador ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS, quien es ejecutor de dicho programa.

Es por ello que es exigencia y condición esencial que el Trabajador cumpla con los requisitos de acceso al programa establecidos en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones. Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el trabajador firma en este acto las respectivas Declaraciones Juradas en los formatos entregados por el Sence y que pasan a formar parte integrante de este Contrato de Trabajo.

El Trabajador declara cumplir con los requisitos del Programa, y estar en conocimiento que en el evento de la falta de veracidad en la información entregada, facultará al Sence para excluirlo del Programa.

2.- El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de MANTENCION, ASEO, REPARACION DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, en Com. Temucui cui ubicado en Com. Temucui cui, comuna de ERCILLA pudiendo ser trasladado a otro sitio o recinto, en labores similares, dentro de la misma comuna, no correspondiendo que dicho cambio o traslado represente menoscabo para el Trabajador.

3.- El Trabajador cumplirá una jornada semanal ordinaria de 22.5 horas, de acuerdo a la siguiente distribución diaria: **lunes a viernes, de 08:00 a 13:00** horas. La jornada de trabajo será interrumpida con un descanso de 1 hora, entre las 1 y las 1 horas. Existirá un período de tolerancia de 15 minutos para la entrada, si es que se encuentra implementado un sistema biométrico de asistencia, en cuyo caso el Trabajador deberá recuperar el tiempo de atraso el mismo día en que este se produzca, de lo contrario procederá el descuento por el tiempo no trabajado.

4.- La remuneración del Trabajador será la suma mensual de \$138.000 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS). Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos, hasta el quinto día corrido del mes siguiente de trabajo, a través de cheque o transferencia electrónica, y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes. Es facultad y derecho del Empleador descontar el tiempo no trabajado debido a inasistencias, permisos y atrasos. Se deja constancia que el presente contrato de trabajo no considera el pago de horas extraordinarias.

5.- El Trabajador queda sujeto con motivo de la celebración del presente contrato de trabajo a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

DE LAS OBLIGACIONES:

- Desempeñar sus funciones en forma honrada, esmerándose en obtener los mejores resultados.
- Cumplir fiel y dedicadamente con la función encomendada, así como la de velar por el correcto, oportuno y adecuado funcionamiento de los equipos y herramientas que se le asignen para el cumplimiento de su cargo.
- Asistir a las reuniones de orientación, información, coordinación, planificación y según sea el caso, a que cite el Empleador, debiendo permanecer en ellas durante toda su extensión.
- Demostrar dedicación, buen comportamiento, orden y disciplina en todas las labores, trato respetuoso a sus compañeros de trabajo, jefes y especialmente a su Empleador.
- Tener un correcto desempeño y puntualidad en su trabajo.

- f) Evitar toda clase de riñas, discusiones, altercados, desordenes o actos que alteren el normal desenvolvimiento del trabajo que constituyen demostraciones de incultura, de indisciplina o falta de respeto a sus compañeros y jefes.
- g) Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los equipos, maquinarias, instalaciones y otros bienes que se pongan a su disposición para cumplir la labor encomendada.
- h) Dar a conocer a la administración de cualquier anomalía que observe en su trabajo.
- i) Avisar dentro de 24 horas en la administración de la empresa, su imposibilidad de concurrir al trabajo, indicando la causal que justifique su inasistencia.

DE LAS PROHIBICIONES: Se encuentra estrictamente prohibido:

- a) Presentarse al trabajo o realizar sus labores en estado de intemperancia o bajo la influencia de cualquier tipo de droga o medicamento que pueda afectar su capacidad de atención, equilibrio, autonomía o discernimiento.
- b) Utilizar equipos y o materiales que puedan implicar riesgos o perjudicar la salud de las personas sin la debida autorización.
- c) Quedan expresamente prohibido aceptar donaciones, regalos, y ofrendas de cualquier tipo y a cualquier título al Trabajador por parte de proveedores y/o clientes.
- d) Introducir en el recinto de la empresa bebidas alcohólicas aun cuando sea para consumirlas en horas de colación.
- e) Abandonar las labores sin causa justificada.
- f) Ejecutar durante la jornada de trabajo y/o en el recinto del Empleador, actividades ajenas a su labor y/o a dedicarse a atender asuntos personales o particulares.
- g) Informar falsedades respecto al desempeño de su trabajo o labor.
- h) Usar el nombre de la empresa para gestiones ajenas a ella o que el hayan sido encomendadas.

Tanto las obligaciones o prohibiciones pre-señaladas son especificaciones de las conductas que la legislación laboral y este contrato exigen al Trabajador, en consecuencia la realización de cualquiera de estas conductas u otras que puedan encuadrarse dentro de las causales de terminación de la relación laboral que establece la ley, especialmente la indicada en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, será causal de término del contrato de trabajo, en forma inmediata, sin previo aviso y sin derecho a indemnización legal alguna.

6.- El Trabajador respetará el Reglamento Interno, cuyo texto ha recibido, que declara conocer y se entiende como parte integrante del presente contrato.

7.- Se entiende incorporadas al presente contrato de trabajo todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de su suscripción y que tengan relación con él.

8.- Este contrato tendrá una vigencia de 2 meses, es decir, hasta el día **31 de OCTUBRE de 2018**, fecha en la cual se pondrá término al presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, sin derecho a indemnización alguna.

9.- Se deja constancia que don(a) **CATRILLANCA MARÍN CAMILO** ingresó al servicio del Empleador el día **1 de SEPTIEMBRE de 2018**.

10.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de **ERCILLA** y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

11.- El presente contrato se firma en 3 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.



TRABAJADOR

CATRILLANCA MARÍN CAMILO

RUT N° 19224082-4



EMPLEADOR

**CHRISTOBAL ALTAMIRANO
VALENZUELA**

RUT N° 9.619.336-K



CARTOLA HOGAR

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El Ministerio de Desarrollo Social, certifica que el/la sr/sra; **CAMILO MARCELO CATRILLANCA MARÍN**, RUN N° 19224082-4, es parte del Registro Social de Hogares N° 50193015 y la información registrada se indica a continuación:

CARTOLA HOGAR - REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - ESTA CARTOLA SE EMITE EN FORMA GRATUITA QUEDANDO PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION

Información del domicilio del hogar

Calle: ERCILLA VICTORIA POR FUNDO EL
Número: 1 **Block:** **Depto:** **Casa:**
Pbi/Villa: IGNACIO QUEIPUL -CI **Región:** LA ARAUCANÍA
Comuna: ERCILLA **Información declarada por el Informante Registro Social de Hogares**

Integrantes de hogar: 3 personas

RUN	Nombre	Parentesco con el jefe/a de hogar
19795XXX-X	KATHERINE YESSENIA ANTÍN SOTO	1. Jefe(a) de hogar
19224XXX-X	CAMILO MARCELO CATRILLANCA MARÍN	2. Cónyuge o pareja
24506XXX-X	WAKOLDA PAOLA CATRILLANCA ANTÍN	3. Hijo(a) de ambos

Información declarada por el informante Registro Social de Hogares

Ingreso promedio mensual del hogar

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

Fuente de ingreso	Rango de Ingresos	Características integrantes del hogar
Ingreso del trabajo	Entre \$90.000 y \$140.000	1. Menores de 18 años: 1
Ingreso de pensiones	Menor que \$50.000	2. De 60 años y más: 0
Ingreso de capital	Menor que \$50.000	3. Dependencia o discapacidad: 0
Total de ingresos del hogar	Entre \$90.000 y \$140.000	



Su hogar está calificado entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Fuente del Dato: Registro Social de Hogares - 08/10/2018

Datos complementarios que influyeron en la calificación del hogar

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 22 de Septiembre de 2018 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de Noviembre 2018.

Se le recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la sección Mi Registro de la página web www.registrosocial.gob.cl o dirigirse a su Municipalidad para solicitar su actualización.
Fecha de emisión: 08 de Octubre de 2018

CERTIFICADO OMIL

La Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la Municipalidad de Ercilla - OMIL, certifica que la Sr,(a) se encuentran domiciliado en la Comuna de Ercilla, quien se encuentra inscrito en los registro de mano de obra cesante de la Comuna.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes.

RUN BENEFICIARIO(A) (sin puntos)		AP_PATERNO BENEFICIARIO(A)	AP_MATERNO BENEFICIARIO(A)	NOMBRES BENEFICIARIOS(AS)
15681671	K	ÁGUILA	QUEIPUL	ANGELA GABRIELA ✓
15513582	4	ÁLVAREZ	LEMUN	MACKARENA IVONNE ✓
15846467	5	ÁLVAREZ	ILABARRA	EMA BRISTELA ✓
14075316	5	ANTIVIL	ANTIVIL	YOHANNA ALEJANDRA ✓
11301739	2	ARANEDA	VENEGAS	CARLINA NUBIA ✓
17104858	3	ARANIBAR	QUEIPUL	HUMBERTO ANDRÉS ✓
14386477	4	ARRIAGADA	SÁNDOVAL	MARÍA ELENA ✓
6997306	K	ARZOLA	IBÁÑEZ	JOSÉ MIGUEL ✓
11989008	K	ARZOLA	RUBILAR	ALEJANDRA JACQUELINE ✓
16052686	6	ÁVILA	SÁNCHEZ	SUSANA DEL CARMEN ✓
8442746	2	BASCUÑATE	ORTIZ	ELDES DEL CARMEN ✓
18866908	5	BAYOTORO	MILLACHEO	KARINA LUZ ✓
9777675	K	BELTRÁN	HIDALGO	SILVIA VIVIANA ✓
16235226	1	BELTRÁN	ROSAS	CORINA BEATRIZ ✓
10802808	4	CABRAPÁN	NECULPÁN	LAURA ROSA ✓
11301419	9	CABRAPÁN	NECULPÁN	BLANCA ESPAÑA ✓
12190108	0	CABRAPÁN	DÍAZ	GLADYS DEL CARMEN ✓
12190109	9	CABRAPÁN	DÍAZ	MARÍA SOLEDAD ✓
12363419	5	CABRAPÁN	NECULPÁN	JOSÉ IGNACIO ✓

10622208	8	CACERES	PARRA	IRMA HAYDEE
15490292	9	CÁCERES	YÉVENES	MARÍA DEL CARMEN
17153720	7	CÁCERES	YÉVENES	ODETTE ANGÉLICA
14033270	4	CALABRANO	MELINAO	JULIO JAIME
14033497	9	CALBUCOY	MONTANARES	PATRICIA ERIKA
8370131	5	CALHUEQUE	NAMONCURA	LUIS ALBERTO
12190650	3	CALHUEQUE	CURAMIL	MIRIAM DELICIA
12564208	K	CALHUEQUE	NAMONCURA	FLORENCIA DEL CARMEN
17153971	4	CALHUEQUE	PURRÁN	ELBA MARISOL
17990996	0	CALHUEQUE	REGLE	MARÍA FRANCISCA
10926636	1	CANCINO	NECULPÁN	MARIANELLA DEL CARMEN
7592938	2	CANUILLAN	HUENULAO	JOSÉ DEL CARMEN
9740460	7	CAÑUTA	CIFUENTES	TERESA DEL CARMEN
11451471	3	CAÑUTA	CURINAO	MAGALY ANTONIETA
12387305	K	CAÑUTA	CURINAO	AMANDA JAVIERA
13807972	4	CAÑUTA	MARDONES	SANDRA MARCELA
7867009	6	CARILAO	HUENCHULLÁN	CARLOS OSVALDO
8078512	7	CARO	MILLALÉN	MARÍA PETRONILA
17175153	5	CARRILLO	CASTILLO	YANIRA SOLEDAD
9065865		CASTILLO	BUSTOS	PREVISTO DEL CARMEN
11493257	4	CASTILLO	OSPITAL	DORA LUISA MARCELA
12363463	2	GASTILLO	MORENO	RUTH MAGDALENA
12563514	8	CASTILLO	CABRAPÁN	ISABEL INÉS
15971703	8	CASTILLO	VERA	CAROLINA ESTER
16052565	7	CATRILEO	ÑANCUCHEO	NANCY DEL CARMEN
8175053	K	CATRILLANCA	ANTÍN	JUAN SEGUNDO
12190594	9	CATRILLANCA	QUEIPUL	MARCELO OSVALDO
14442332	1	CATRILLANCA	QUEIPUL	OSCAR BONIFACIO
19224082	4	CATRILLANCA	MARÍN	CAMILO MARCELO
19463946	5	CATRILLANCA	CATRILLANCA	EMA GRACIELA
10353127	6	CATRIO	FILUMIN	SILVIA DEL CARMEN
12190541	8	CATRIO	CAYUL	PATRICIA DEL CARMEN

En Ercilla, a 12 de octubre de 2018.


YOANA SARABIA PARRA
 Municipalidad de Ercilla.